



Universidad de Valladolid

Trabajo Fin de Grado:

**LA FIGURA DEL EDUCADOR/A SOCIAL
EN LOS SERVICIOS DE APOYO
EDUCATIVO
DE CASTILLA Y LEÓN**

Titulación: Grado en Educación Social
Facultad de Educación y Trabajo Social. Valladolid

Curso 2012/2013

Autora: Ana Vicente Marino

Tutor: Vicente Matia Portilla (*Departamento de Pedagogía*)

Índice

Resumen/palabras clave	1
1. INTRODUCCIÓN	2
2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA Y LEGISLATIVA	4
3. SITUACIÓN ACTUAL EN LAS AULAS	16
4. LOS SERVICIOS DE ORIENTACIÓN Y APOYO EDUCATIVO COMO ESTRUCTURAS QUE OFRECEN UNA ALTERNATIVA EN LA RESOLUCIÓN DE POSIBLES PROBLEMÁTICAS EDUCATIVAS.....	18
5. SITUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN.....	20
6. EL PAPEL DEL EDUCADOR/A SOCIAL EN LOS SERVICIOS DE APOYO AL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN:	
5.1 Qué es Educación Social.....	26
5.2 Situación del Educador/a Social en los Servicios de Apoyo educativo de Castilla y León	30
5.3 Situación del Educador/a Social en otras Comunidades Autónomas	30
5.4 Papel del Educador/a social en los Servios de Apoyo Educativo	33
7. CONCLUSIONES	38
8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	41

RESUMEN: Partimos de un enfoque de educación (así como sus limitaciones, características, dimensiones y estrategias adaptadas al proceso de enseñanza-aprendizaje) aplicado a la Educación Social y su incorporación a los Servicios de Apoyo Educativo en centros escolares. Gracias a esto, se justificarán las posibilidades de intervención, incluyendo la figura del educador/a social en la reorientación de las prácticas socioeducativas desarrolladas desde estas estructuras.

PALABRAS CLAVE: *educación, Educación Social, incorporación, Servicios de Apoyo Educativo, centros escolares, intervención, educador/a social, prácticas socioeducativas.*

ABSTRACT: We start from a education approach (well as their limitations, characteristics, dimensions and strategies adapted to the process teaching-learning) applied to the Social Education and its incorporation to Services Educational Support in school centers. Thanks to this, shall be justified the possibilities of intervention including the figure of the educator / a social in reorienting socio-educational practices.

KEY WORDS:*education, social education, inclusion, Educational Support Services, schools, intervention, educator / a social, educational practices.*

Educad a los niños y no será necesario castigar a los hombres

Pitágoras

1. INTRODUCCIÓN

En este Trabajo de Fin de Grado, se pretende relacionar las competencias y funciones adquiridas en la titulación del Grado de Educación Social, con las nuevas necesidades socioeducativas que presenta el alumnado de los Centros Públicos de Enseñanza. Así, se justificará la figura del educador/a social como mediador/a entre el educando, la cultura y la sociedad, desde los Servicios de Apoyo Educativos en Castilla y León.

Teniendo en cuenta que, la sociedad es una organización en continua evolución, se cree necesario el planteamiento de intervenciones con los/as menores para que puedan adaptarse y desarrollarse en ella. Entonces, es necesario que adquieran una competencia social, con el fin de construir una sociedad en la que cada persona participe sabiendo que tiene una responsabilidad, donde sus decisiones y acciones individuales o colectivas, provocan consecuencias sobre el resto. Es decir, se trata de adquirir una responsabilidad cívica y civil, un compromiso, y una implicación para con lo demás.

Los diferentes cambios políticos, económicos y sociales que están sucediendo en nuestra compleja actualidad, agravan las dificultades de promoción escolar y desarrollo personal del alumnado, donde algunas problemáticas se mantienen, mientras que aparecen nuevas situaciones de desventaja: fracaso escolar de población inmigrante por inadaptación lingüística, absentismo y abandono escolar tempranos, trastornos del ánimo, problemas de concentración, etc. Todas ellas, posiblemente, debidas a circunstancias que rodean a las familias: algún miembro en paro, delicadas situaciones laborales, inquietud de un futuro incierto, riesgo de exclusión de minorías étnicas...entre otras. Esta realidad, revierte en los/as menores, dificultando su proceso de enseñanza-aprendizaje, que desde los Centros Educativos, hoy día, resultan muy complejas de abordar desde las meras clases magistrales, y/o con las intervenciones llevadas desde los Departamentos y Equipos de Orientación.

Para resolver las anteriores necesidades, los centros educativos poseen estructuras de Atención a la Diversidad. Allí, se diseñan intervenciones para aquellos alumnos/as con necesidades educativas específicas. Por lo general y priorizando, se atienden a personas con discapacidad (o a necesidades claramente detectadas), dejando, muchas veces de lado, las situaciones de carácter más

concreto y cuyo origen no es estrictamente escolar (las nombradas en líneas anteriores: trastornos del ánimo, fracaso y abandono escolar...). Además, el equipo multidisciplinar que poseen los Servicios de Apoyo Educativo, están formados por profesionales de la Psicología, Psicopedagogía, Magisterio y Trabajo Social principalmente, cuyas funciones y competencias, en la mayoría de las ocasiones, no logran la atención integral necesaria para abordar el ámbito de la prevención, creación de contextos educativos, trabajo colaborativo con la comunidad educativa, o diseño de actuaciones más ajustadas a las necesidades. Por eso, se ve necesaria la figura del educador social, porque sus competencias y funciones complementan a estos equipos, consiguiendo así una intervención socioeducativa global, promoviendo el desarrollo personal, social y escolar del alumnado en su conjunto, teniendo en cuenta los contextos no escolares de estos.

Por lo tanto, existe la necesidad de incluir, en los centros escolares, a profesionales cuyas competencias estén orientadas a la posibilidad de transformación personal y colectiva desde una concepción biopsicosocial, en materias de autonomía y desarrollo de los individuos. Pudiendo contribuir en la elaboración de programas extracurriculares, desde la prevención o intervención, para conseguir los retos educativos que están alejados de la estricta instrucción, pero que desde la Educación Social, son prioritarios, necesarios y los cuáles no han de obviarse.

La legislación española en materia educativa y la bibliografía sobre esta temática, avalan la posibilidad de incluir a la Educación Social en los Centros de Enseñanza Pública. Ésta, aporta una perspectiva humanista de la educación como proceso inevitable del ser humano, y donde la presencia de un enfoque crítico hacia problemáticas escolares y no escolares que aparecen en situaciones particulares, pueden ser reducidas implicando a la comunidad y demás agentes educativos.

En resumen, este documento justificará, como se viene diciendo, la necesidad de incluir la figura del educador/a social en los Servicios de Apoyo de los Centros Educativos en el territorio de Castilla y León, y en concreto, dentro de los Departamentos y Equipos de Orientación Educativa, donde se recoge la obligación, según el sistema educativo, de que al alumnado se le brinde una adecuada respuesta a las problemáticas que dificulten su proceso de enseñanza-aprendizaje (proceso de desarrollo como persona).

2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA Y LEGISLATIVA:

Etimológicamente, educación proviene de latín *educere* 'sacar, extraer' o *educare* 'formar, instruir'. Por lo tanto, puede decirse que es un proceso multidireccional por el cual se desarrollan capacidades y se perfeccionan las facultades intelectuales de los individuos, y por el que se transmiten valores, costumbres, formas de actuar, etc, que han de adquirirse porque se consideran válidos o aceptados en una sociedad determinada . Haciendo referencia al significado etimológico, también se extraen pensamientos, actitudes, etc, de las personas, que se convierten en la herramienta necesaria para llevar a cabo un proceso de transformación de la realidad .

Por lo tanto, educar significa socializar. Es un rasgo característico de la raza humana, (las personas somos el resultado de las influencias recibidas en el proceso de socialización) y está directamente relacionado con las experiencias vividas y el contexto donde estas se desarrollan. La educación es un proceso intencional, cuyo objetivo último es perfeccionar al individuo como persona (con sus capacidades, habilidades, proceso de construcción del pensamiento, creación conocimientos intelectuales, etc) para así ser participante activo de la sociedad. Se trata de un proceso continuo, porque mediante nuestras vivencias y nuestros aprendizajes, vamos modificando nuestra perspectiva de cuál y cómo es la realidad, y somos nosotros mismos quienes la transformamos con nuestras acciones. La educación no es un proyecto individual, es un proyecto para toda la comunidad.

De lo anteriormente expuesto, concepto y sentido de la educación, pueden establecerse las siguientes características (Colom y Núñez, 2001):

- *Proceso inacabado en el ser humano*: los individuos, por el mero hecho de convivir con nuestros iguales, somos sujetos receptivos de experiencias, conocimientos, pensamientos, sentimientos, actitudes... a lo largo de la vida. Entonces, todo lo que sucede en un esfera individual y social es reflexionado por el individuo, además, la perspectiva desde la que se proyecta la realidad resulta más o menos modificada en función de estas experiencias, la forma en que son interiorizadas y cómo se ve el individuo a sí mismo en ellas.

- *Intencionalidad*: para llevar a cabo un proceso educativo, es necesario conocer la situación y realidad (social, biológica, física, etc) en la que se encuentra el individuo. Así, es posible planificar las acciones encaminadas a resolver las dificultades a las que se enfrenta el individuo, con el objetivo de satisfacer las exigencias derivadas de su proceso de socialización (inclusión), y que este tome conciencia de su potencial transformador.
- *Inteligencia*: la planificación de una acción educativa es intencional, por lo tanto, ya es necesaria la capacidad intelectual para diseñarla y/o ponerla en marcha. Además, es fundamental para observar los comportamientos y capacidades de quién recibe la educación. El educando/a, a su vez, requiere también de inteligencia para entender, captar y seguir las nociones que van a guiar su proceso de desarrollo como persona y de enseñanza-aprendizaje. Sin embargo, no se les puede pedir el mismo nivel de capacidad a todos los educandos/as, sino que las prácticas socioeducativas han de ser lo suficientemente flexibles para adaptarse a cada uno de ellos/as.
- *Aprendizaje*: no hay educación sin aprendizaje, y educarse significa aprender (Paulo Freire, 2004). La persona que educa, debe de aprender a conocer a sus educandos/as para diagnosticar posibles factores que dificulten el proceso de enseñanza-aprendizaje y cuáles pueden fomentarlo en cada caso. Para que una persona se eduque, ha de aprender en el ámbito de la moralidad, la afectividad, la conceptualización, capacidad física, etc.
- *Orientación a valores*: el aprendizaje anterior debe servir para que se oriente al educando/a en su esfera propia de los valores, creencias e ideologías con el fin de aprender a ver y entender el mundo desde su perspectiva, con capacidad crítica. Educar en valores no es solo proponer cuáles son, sino aprender a admitir que cada uno tiene los suyos.
- *Moralización*: este factor axiológico es el más controvertido, ya que las diferentes concepciones y aproximaciones al concepto de educación son variadas según autores como García Carrasco y García del Dujo (1996), Durkheim (1992), Castillejo (1994), pero como punto común todas ellas comparten la moralización: afirman que la educación es un proceso para transformar al hombre, y como consecuencia a la sociedad, además de que el hombre se define por los aspectos o esferas de lo físico, lo cognitivo y lo conductual.

- *Crítica*: desarrolla en el educando/a la capacidad de opción, de elegir su camino en el proceso de desarrollarse como persona y de adquirir una opinión propia.
- *Integral*: los efectos del proceso educativo han de abarcar toda la esfera (biopsicosocial) del individuo y tener en cuenta las dificultades que se puedan presentar, para intentar eliminarlas o reducirlas gracias a los aspectos favorables con los que cuenta el educando/a.
- *Comunicación de la información*: mecanismo educativo necesario para el desarrollo y formación de la personalidad y adquisición de conocimientos. La información ha de ser recibida de forma clara y precisa por todas las partes implicadas en la acción socioeducativa.
- *Innovación para el cambio*: la consecuencia de aprender es cambiar, ya que la persona que recibe educación se está perfeccionando y modifica su perspectiva de la realidad, transformando a su vez el conjunto de la sociedad porque forma parte de ella. Educar es, además de incluir al individuo en su contexto, lograr que este aprenda a adaptarse a los cambios que suceden en su entorno. Estos cambios son impredecibles, por tanto, el desarrollo de la capacidad innovadora ha de propiciar autonomía al educando para saber qué, cuándo, porqué y cómo debe de modificar su actuación en la sociedad.
- *Pragmática*: educar tiene consigo el aprender a resolver situaciones problemáticas desde una posición de respeto y responsabilidad para sí mismo y para el resto.

Teniendo en cuenta estas características, la educación queda definida, de forma general, como un proceso multidireccional y de carácter social, tanto en su origen, como en funciones Durkheim (1990), porque es una actividad propia de los individuos. Quintana Cabanas (1988) posiciona las características de la educación en cuatro dimensiones:

1. *Dimensión moral*. Promover acciones que capaciten a las personas para resolver, de forma autónoma y responsable, las alternativas o conflictos axiológicos que se les presenten (Rubio Carracedo, 1996). Construcción de un pensamiento crítico propio, donde las bases se centren en valores de solidaridad, tolerancia y equidad.

2. *Dimensión social.* Todas las estrategias educativas establecen como finalidad última transformar el comportamiento y conocimientos de los individuos, por lo que la relación entre educación y función social es directa y estrecha. *Toda educación es o debe de ser social* (Ortega Esteban, 2005, pág.114).
3. *Dimensión económica.* Cuando todas las personas tienen las mismas oportunidades de acceso al proceso educativo, pueden reducirse las desigualdades sociales. Para ello, es necesaria la inversión de capital por parte de los Gobiernos en materia de compensación educativa para aquellas personas que se encuentran en situaciones de desventaja. Entonces, invertir en educación significa incidir en el desarrollo y, por ende, en el futuro de una sociedad (capital humano). No debe establecerse la relación calidad educativa igual a prosperidad económica, sino darle el valor desde una concepción humanista de lo que significa la libertad y desarrollo personal, con la continuidad de una sociedad cooperativa, igualitaria y no desfragmentada.
4. *Dimensión política.* La educación, considerada como bien público, es regulada por los Estados, que deben de ofrecer respuestas a las necesidades que presenta la ciudadanía.

Profundizando en la acción educativa (qué es, qué objetivos persigue, cómo llevarla cabo, etc.) es difícil delimitar su concepto debido a los elementos que la componen, la interrelación entre ellos y el impacto que puede provocar a corto y largo plazo. Tomando a Edgar Morin (1999) como referente para analizar y explicar la complejidad del paradigma, éste define modelo educativo, donde se integra dicha acción educativa, con las siguientes orientaciones: conjunto de supuestos de base agrupados en torno a un principio organizador que define la estructura del modelo en cuestión. El principio organizador, está definido por los fines que el acto educativo persigue, o el tipo de ser humano que se pretende formar. Los supuestos de base, a su vez, están conformados por la concepción que se tiene de la naturaleza humana y del conocimiento, así como por las estrategias empleadas para educar que contempla el modelo.

Por lo tanto, y como una de las dimensiones anteriormente propuestas, el Estado ejerce una importante labor a la hora de articular el modelo educativo, ya que a él, se le atribuye una función

educadora por ser el encargado de estructurar y organizar los niveles o etapas educativas, además de establecer los principios y valores que lo inspiran, así como sus fines, recursos humanos, etc, que han de instaurarse en un territorio en relación a la educación, ajustándose a la realidad de éste, y a la satisfacción de las necesidades que presenta la ciudadanía.

En nuestra realidad, la ciudadanía nos encontramos en un sistema democrático, donde la igualdad de oportunidades y participación ha de ser universal. Además, el Estado debe gobernar para garantizar que así sea. Por ello, la normativa básica vigente de nuestro sistema educativo en la actualidad, es la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación (LOE), en cuyo Capítulo I Preliminar, se establecen los siguientes principios:

- a) La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.*

- b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.*

- c) La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.*

- d) La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.*

- e) La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.*

f) La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.

g) El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.

h) El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.

i) La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.

j) La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.

k) La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

l) El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

m) La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.

n) El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.

ñ) La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.

o) La cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.

p) La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa

Los principios anteriores promueven la igualdad de oportunidades, la calidad y la universalidad (democráticos). Por esa razón, ocupan un lugar primordial en el listado de valores propuestos, desde el marco institucional, para llevar a cabo cualquier acción educativa: desde el diseño de normativas y gestión de los recursos por parte de las Administraciones Autonómicas, hasta la actividad de docencia en las aulas. En un sistema democrático como en el que nos encontramos, con diversidad cultural y contexto socioeconómico característico, el concepto de educación es un reto universal que ha de ofrecerse a toda la ciudadanía, para propiciar, así, una igualdad de oportunidades sin depender de cuál es la raza, sexo, capacidades, ubicación, etc. del alumnado.

Como se ha dicho antes, la educación es un conjunto de acciones intencionadas que se organizan y se regulan en el marco común general de una sociedad, el sistema educativo, cuyas líneas generales (organización de niveles, enseñanzas que han de impartirse, valores que inspiran la regulación,...) son propuestas y fijadas por la Administración mediante una Ley Orgánica, en la que se ceden competencias a todas Comunidades Autónomas para adaptar la normativa básica a las peculiaridades del territorio.

Este sistema educativo, pretende y deber pretender que funcione desde el modelo de educación inclusiva (considerar la realidad educativa de cada persona día a día), ya que es propia de los sistemas democráticos, porque desde ella se reconoce la necesidad de tener en cuenta las variables del ambiente, oponiéndose a la actual perspectiva de atender, casi exclusivamente, al alumnado con problemas de discapacidad (Calvo Álvarez y Verdugo Alonso, 2012). La inclusión entonces, es un proceso que se adapta y busca, de forma continuada, las respuestas a cómo atender a la diversidad, utilizando el aula y su entorno como espacio de diálogo, donde se comparten e

intercambian experiencias y aprendizajes. Por lo tanto, la participación del alumnado es imprescindible, complementándose con la de la comunidad educativa para adaptar el currículo al alumnado, y no de forma contraria. De esta forma, se puede permitir la posibilidad de igualar las oportunidades y las condiciones de participación de éstos en su propio proceso de enseñanza-aprendizaje. Supone así, un cambio paradigmático en la forma de estructurar la actividad educativa en las escuelas, anteponiendo una modificación en el procedimiento de jerarquizar las diferencias, por otro que analice y diagnostique necesidades, independientemente de las características, para que el alumnado adquiera un aprendizaje profundo (acercamiento a la realidad), siendo necesario y prioritario, como se viene diciendo en párrafos anteriores, el conocimiento de sus dificultades y potencialidades (Calvo de Mora, 2006).

El concepto de educación inclusiva, es una evolución que se inició en 1975 en los Estados Unidos con la Ley Education for All Handicapped Children Act (Esteve *et al.*, 2010), donde se consideraba que los alumnos/as con algún tipo de discapacidad (física, psíquica o sensorial), tenían derecho a recibir una educación que se ajustase a sus características, aunque podía no desarrollarse dentro del aula ordinaria. Es lo que se denomina educación integradora (que no inclusiva)¹, sinónimo de atención al alumnado con necesidades educativas especiales. La educación inclusiva es avalada, además, por Organismos Internacionales como la UNESCO, que en su declaración de Salamanca (1994) afirmaba que:

Los sistemas educativos deberían ser diseñados y los programas aplicados para que recojan todas las diferentes características y necesidades. Las personas con n.e.e². deben tener acceso a un sistema pedagógico centrado en el niño, capaz de satisfacer estas necesidades. Las escuelas ordinarias con esta orientación representan el medio más eficaz para combatir las actitudes discriminatorias, creando comunidades de acogida, construyendo una sociedad integradora y logrando una educación para todos: además proporcionan una educación eficaz a la mayoría de los niños y mejoran la eficiencia y, en definitiva, la relación coste/eficacia del sistema educativo.

(pág. 8)

1 Puede consultarse la diferencia entre escuela inclusiva e integradora en el siguiente enlace <http://www2.fe.ccoo.es/andalucia/docu/p5sd7192.pdf>

2 Necesidades educativas específicas. Término que hace referencia a la atención y/o apoyo educativo de cada uno de los alumnos/as, incluyendo, entre otras, las dificultades de aprendizaje por motivos psicosociales externos al ámbito escolar (familiares, idioma,...), por altas capacidades intelectuales, por motivos de discapacidad física, psíquico y/o sensorial, por la incorporación tardía al sistema educativo, y/o cualquier otra situación que pueda influir en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Otros Organismos Internacionales, han propuesto directrices³ para ser llevadas a cabo por los países que pertenecen a ellos, donde España está incluida:

- Declaración de Jomtien (1990)
- Fórum Educativo Mundial (2000)
- Declaración Universal sobre Diversidad Cultural (2001).
- Conferencia Internacional de Educación (2008)

Ahora bien, entre las características expuestas en relación al concepto de educación, está incluida la intencionalidad, la orientación en valores y la innovación para el cambio, por lo que en todo proceso de enseñanza-aprendizaje se ha de diseñar una estrategia para que la conjunción de *poder aprender*, *querer aprender* y *saber aprender* (Martínez Fernández, 2002). De la primera de ellas, puede decirse que es la capacidad para hacer frente a los mecanismo de control y regulación, que varían según las características innatas y adquiridas de los alumnos/as (toma de conciencia, la implicación, la fluidez en el manejo de los estímulos que reciben,...), por lo que habría que prestar, una notoria importancia, a la adaptación de los contenidos, actividades y capacidades que realmente tienen adquiridas los alumnos/as, según su proceso evolutivo.

Además de poder aprender, se ha de tener en cuenta el *querer aprender* (aspecto motivacional adecuado), atendiendo a los efectos que las pautas del docente provocan en el interés y esfuerzo del alumnado. Algunos de estos factores pueden ser: crear curiosidad, generar dudas, concreción y claridad expositiva, ejemplos, estrategias que estimulen la participación, relacionar contenidos...

Y por último, hay que tener en *saber aprender*, aquellos contenidos y estrategias empleadas por las que se aprende (Dansserau, 1985). Dependen de aquellos cambios en la estructura intelectual del alumnado, partiendo de los conocimientos previos adquiridos, que sirven para llevar

3 Los artículos que hacen referencia a la Educación Inclusiva de las Conferencias y Declaraciones de Organismos Internacionales pueden verse en los siguientes enlaces: Declaración de Jomtien (1990) <http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001275/127583s.pdf>. Fórum Educativo Mundial (2000) <http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001211/121117s.pdf>. Declaración de Lisboa (2001) http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13179&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html. Conferencia Internacional de Educación (2008) http://www.uam.es/personal_pdi/stmaria/sarrio/declaraciones%20manifiestos/ICE_FINAL_REPORT_spa%5B1%5D.pdf

a cabo la construcción de argumentos, mapas mentales, análisis, reflexiones, etc, siendo implícitamente producidos por los anteriores (poder y querer aprender). Éstos al mismo tiempo, dependen de las técnicas de trabajo y estudio. Por lo tanto, y como se expone al inicio del párrafo, el proceso de enseñanza-aprendizaje es un estrategia, razón por la que la tarea educativa ha estructurarse, buscando la unión de estos tres elementos y motivando el que ejerzan esa reciprocidad, con el fin de conseguir la adquisición de conocimientos y construcción personal . Pero para que estas situaciones puedan llevarse a cabo, es necesario a su vez, un conocimiento profundo e individual del alumnado, no sólo conocimientos teóricos, sino un contacto constante de toda la comunidad educativa , rol que desempeña el educador social junto con otros profesionales (maestros, trabajadores sociales, psicólogos, pedagogos, etc.), complementan la actividad educativa propiamente dicha.

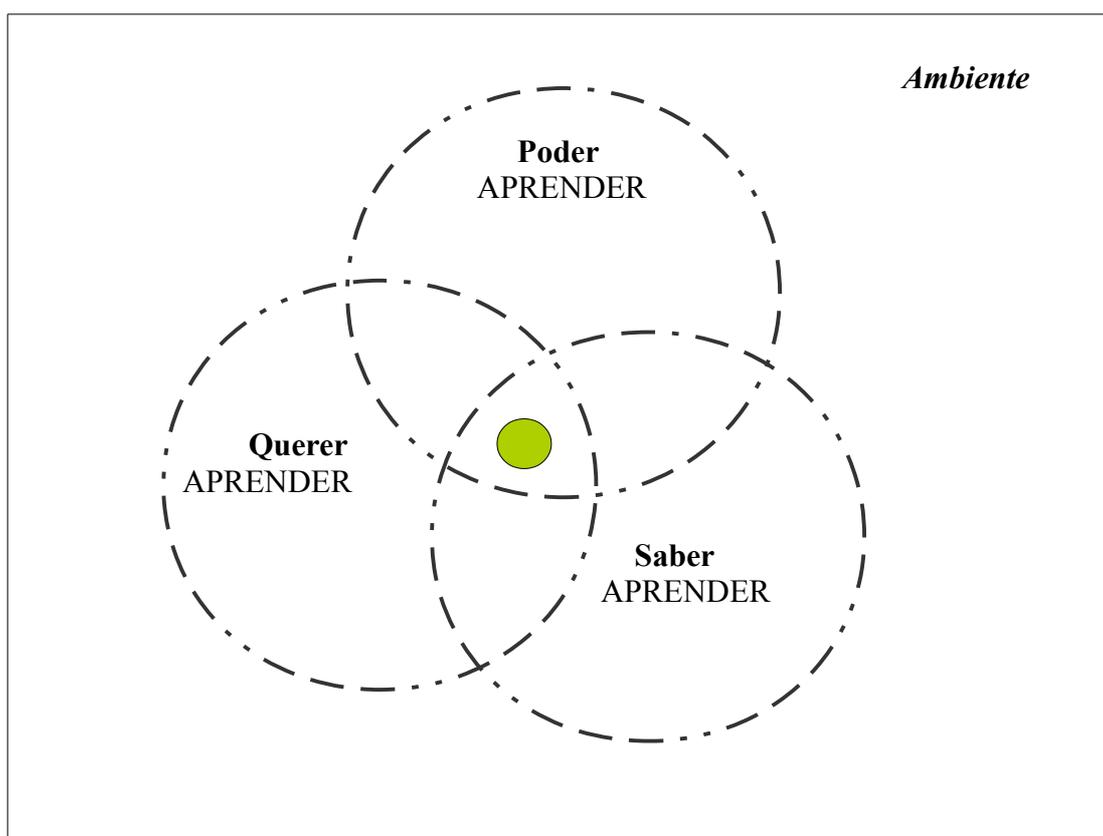


Figura 1: Boceto que representa la conjunción de poder, querer y saber aprender. El círculo verde indica el punto de partida de la idoneidad de un proceso de enseñanza-aprendizaje. (Fuente: elaboración propia a partir de Martínez Fernández, 2002).

Con la estrategia de la conjunción de poder aprender, querer aprender y saber aprender, puede conseguirse un eficaz proceso de enseñanza-aprendizaje. Pero también, han de complementarse con otros aspectos para promover el desarrollo y perfeccionamiento de los individuos en su proceso de socialización, donde subyace la satisfacción de necesidades educativas específicas del alumnado en todo su conjunto.

Las condiciones y elementos que pueden sustentar las bases de la educación inclusiva (Colom y Núñez, 2001), son las siguientes:

- *Conocimientos previos del alumno/a.* A pesar de haber estado escolarizados/as en el mismo centro y recibir los mismos contenidos, los alumnos/as han adquirido diferentes objetivos, por lo que no todos/as comienzan los diferentes niveles educativos con los mismos conocimientos y competencias.
- *Ritmo de aprendizaje.* Cada alumno/a posee unas particularidades concretas, por lo que no todos/as pueden realizar los mismos aprendizajes escolares siguiendo el mismo ritmo. El proceso de enseñanza-aprendizaje, es aconsejable llevarlo a cabo respetando las fases de desarrollo de cada individuo ,con el fin de asegurar y consolidar tales aprendizajes.
- *Técnicas de trabajo y estudio.* Actividades a nivel individual dependientes del ambiente y que suponen un elemento necesario en el proceso de aprendizaje.
- *Motivaciones e intereses.* Voluntad para querer hacer algo persiguiendo un objetivo. No puede haber motivación sin interés y al contrario.
- *Participación de los alumnos/as.* Oportunidad de ofrecer un currículo adaptado a las necesidades que presentan, no la simple adquisición de conocimientos y actitudes que les permitan una inclusión en la sociedad, sino que su desarrollo, ha de considerarse como la clave para el futuro de la comunidad. Incluir a los alumnos/as en el diseño de los currículos educativos con sus peculiaridades, para no convertirlos en meros objetos que reciben intencionalidades, sino que formen parte activamente de su proceso de enseñanza-aprendizaje. Además, en la participación se incluye a toda la comunidad educativa como factor necesario para desarrollarlo (padres, madres, profesorado, alumnado).

- *Expectativas escolares y profesionales.* Aquellas potencialidades y motivaciones que tienen los alumnos/as, sus preferencias. La construcción de una identidad propia, pensamiento crítico y autónomo.
- *Capacidades cognitivas.* El alumnado se encuentra en diferentes momentos de desarrollo psicológico, reciben los mismos estímulos, pero la interpretación no es la misma en todos los individuos. Proviene de distintos entornos, sus motivaciones, dificultades, expectativas e imposiciones académicas son determinantes en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. Hay que añadir que un diagnóstico, análisis e intervención pueden obtener resultados satisfactorios para los alumnos/as.
- *Incorporación tardía al sistema educativo.* En nuestro país, la escolarización obligatoria es a partir de los 6 años, por lo que en etapas anteriores, los/as menores pueden haber recibido formación fuera o dentro de la escuela oficial, y entonces, su proceso de desarrollo también se encuentra en diferentes etapas y con diferentes adquisiciones de conocimientos, competencias y habilidades personales y sociales.
- *Historia personal y escolar.* Las experiencias que vive cada individuo, son recordadas emocionalmente, por lo que en situaciones futuras similares, pueden reaparecer esas emociones que influyen, a su vez, en la predisposición y configuración de la actitud hacia el proceso de enseñanza-aprendizaje. Este elemento está vinculado a las ideas anteriores de poder, querer y saber aprender.

Por lo tanto, las condiciones individuales y sociales, los cambios socioeconómicos, y en definitiva, el dinamismo que transforma nuestra realidad de forma permanente, han de ser tenidos en cuenta por las Administraciones y Centros Escolares a la hora de regular la estructura, organización y gestión de estos. Los currículos educativos, han de incluir intervenciones a pro de las necesidades educativas existentes en cada alumno/a, para poder permitir ese proceso de desarrollo y conocimiento dinámicos endógenos en cada persona, y así conseguir la implicación en la transformación de la sociedad formando parte de ella.

Pero es importante destacar, como ya se ha dicho, que la educación inclusiva no está orientada únicamente al alumnado con algún tipo de discapacidad, porque una de las condiciones es la individualización de la intervención a la hora de tener en cuenta características específicas de

cada alumno/a, para desarrollar sus potencialidades y fomentar aquellas áreas y competencias que aún no han sido adquiridas en su proceso de enseñanza-aprendizaje. No se trata de reconocer sólo las necesidades, sino también, establecer prioridades individuales en la atención del proceso educativo, partiendo de un análisis y diagnóstico previos de los cuales emanarán las acciones educativas pertinentes que se han de llevar a cabo, teniendo en cuenta el contexto del centro y del aula. Además, desde la escuela, se deben reconocer y entender los retos que se dan en el presente y futuro de una sociedad como oportunidades para mejorar la autonomía y cohesión social.

3. SITUACIÓN ACTUAL EN LAS AULAS:

Las transformaciones sociales que están afectando a nuestras capacidades adaptativas y resolutivas tienen su impacto en las escuelas, apareciendo posibles problemáticas que ponen en riesgo el proceso de enseñanza-aprendizaje. Las posibles dificultades encontradas, según informes y autores⁴ son:

- Disparidad de iniciativas para la atención a la diversidad en las diferentes Comunidades Autónomas, alejándose así de la igualdad de oportunidades que han de proporcionarse a todo aquel que se encuentre en edad de escolarización.
- Inclusión en el aula ordinaria de alumnado con algún tipo de discapacidad física, psíquica y/o sensorial.
- Movimientos de la población: existencia de población inmigrante de diversas nacionalidades y culturas que precisan de una urgente compensación educativa.
- Traslados laborales que implican a su vez la escolarización de los/as menores en centros escolares diferentes, que conllevan un proceso de adaptación más o menos traumático.
- Dificultades en la economía familiar que se traducen en cuadros de estrés y ansiedad mantenidos que perjudican en la capacidad de atención y concentración del alumno/a en el aula, obstaculizando su proceso de enseñanza-aprendizaje en los ritmos establecidos.

4 Escarbajal Frutos (2010); Longás, (sf); Galán y Castillo (2008); Marchesi, (2004).

- Aumento de la población en situación de riesgo y exclusión social.
- Aumento considerable del absentismo escolar, principalmente por parte del alumnado que se encuentra en situación de riesgo y/o exclusión social.
- Incremento del abandono escolar temprano (antes de finalizar la educación secundaria obligatoria, 16 años).
- Estilos de vida que suponen riesgos para la salud.
- Sociedad que es exigente con la educación, pero en cambio parece estar menos comprometida en la práctica.
- En los centros escolares deben de desarrollarse nuevas tareas, pero los modelos organizativos se mantienen, en la mayoría de los casos, invariables.

Las características anteriores, hacen evidente necesidades, tanto a nivel educativo formativo, como de desarrollo personal y social en los alumnos/as que en el caso que ocupa, de Castilla y León, dificultan el conocimiento de la realidad, e interfiriendo en las acciones de transformación que puedan beneficiar a la comunidad.

El diagnóstico de la realidad, es el primer paso a dar en la búsqueda de estrategias para establecer acciones encaminadas a paliar las necesidades que se encuentran en la escuela. Ya no sólo aquellas que hacen referencia al nivel académico, y que permiten alcanzar el éxito educativo de la mayoría de los estudiantes, sino para además, poder detectar necesidades que irrumpen en la capacidad de concentración y motivación que son de índole personal. Éstas, actualmente desde el aula ordinaria, resultan difíciles de intervenir, dado que las acciones a llevar a cabo van mucho allá de la simple intervención en el espacio del aula.

4. LOS SERVICIOS DE ORIENTACIÓN Y APOYO EDUCATIVO COMO ESTRUCTURAS QUE OFRECEN UNA ALTERNATIVA EN LA RESOLUCIÓN DE POSIBLES PROBLEMÁTICAS EDUCATIVAS:

En el diseño de la estructura del sistema educativo, se organizan los servicios de apoyo educativo entendidas como, el conjunto de posibles funciones y objetivos que han de desarrollar los centros escolares, tanto a nivel de currículo, como promoción personal y social (enriquecimiento y complementación mas allá de los contenidos académicos). Para ello, es necesario aclarar, siguiendo a Mendía, (1998) , los términos básicos de estas estructuras:

- *Orientación educativa:* Subsistema dentro del sistema educativo, cuyo proceso es coordinado por el profesional en la detección de necesidades, tanto a nivel educativo, como social y personal, llevado a cabo por todo el equipo docente, y bajo la responsabilidad directa del tutor/a en el marco de las tareas escolares de cada grupo concreto. Está destinado a ayudar y guiar al alumno/a mediante el diseño de una intervención, para que descubra y desarrolle aquellas capacidades, oportunidades académicas y profesionales que le serán útiles en su progresiva realización personal, y desarrollo integral en el marco de su contexto, facilitando la toma de sus propias decisiones de forma autónoma (Rodríguez Espinar, 1985).

La orientación educativa, se sustenta bajo los principios de prevención, desarrollo e intervención social, por lo que el ámbito de acción va más allá de la escuela al cobrar importancia los factores que rodean al alumnado. También, mantiene la idea de que la mejor intervención que puede hacerse para evitar conductas desadaptadas, (y en el caso que nos ocupa, en el ámbito escolar, pero sin olvidar que tendrá su repercusión e influencia en el marco de la sociedad), es la prevención, y cuando se inician las primeras fases del proceso de socialización, trabajando conjuntamente con los agentes de los que depende.

La siguiente tabla ordena los principios de prevención, desarrollo e intervención social de la orientación educativa, con sus objetivos y funciones:

PREVENCIÓN	DESARROLLO	INTERVENCIÓN SOCIAL
<p>Preparar a los/as escolares para la superación de las situaciones problemáticas que aparecen en las diferentes etapas, promocionando las conductas saludables y competencias intelectuales, interpersonales e intrapersonales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proactiva: intervención antes de aparecer el problema. • Enfoque ecológico⁵ (Bronfenbrenner, U., 1971). • Asume la multiculturalidad como valor. • Los destinatarios/as son sujetos activos del proceso. • Reduce los factores perjudiciales del entorno. • Conocer las características y circunstancias personales del alumnado para detectar posibles factores de riesgo. • Reducir los factores de riesgo y aumentar aquellos que ofrezcan protección ante posibles dificultades. 	<p>Acompañar al individuo en su proceso de desarrollo, para conseguir un crecimiento de sus potencialidades (transformación del sujeto en un ser más complejo).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Involucra a toda la comunidad educativa (docentes, alumnado y familia). • Atiende a las diferencias de los factores determinantes en el desarrollo de cada individuo. • Trata de implicar al alumnado en su proyecto personal de futuro. 	<p>Modificar los aspectos relativos a la organización y funcionamiento del centro educativo (metodología, evaluación, agrupamiento en el aula...) como del contexto social en el cual se desarrolla el individuo (Rodríguez Espinar, 1998).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Analiza el desarrollo y conducta de los destinatarios/as • Detecta aquellos factores de los sistemas que están afectando al desarrollo del individuo. • Conexión en red con otros agentes, instituciones y entidades sociales y educativas.

Tabla 1: Principios de la Orientación Educativa. (Fuente : elaboración propia a partir de Parras Laguna *et al.* 2008, pp. 34-43).

5 Cada persona está influenciada en su desarrollo (de carácter dinámico y recíproco) por múltiples factores que provienen de su entorno, configurándose así una serie de sistemas interrelacionados: *Microsistema* (entorno más inmediato del individuo donde se desarrollan interacciones y se establecen roles: familia, grupo de iguales, aula), *Mesosistema* (interacciones que se dan entre los diferentes microsistemas: relaciones que tienen los padres y madres con la escuela); *Exosistemas* (ambiente de las redes sociales externas al individuo que están más alejadas del entorno inmediato: actividad laboral de los padres y madres, contexto del barrio); *Macrosistemas* (conjunto de valores sociales, culturales, modelos económicos y políticos en los que se sustentan los anteriores sistemas).

- *Apoyo educativo:* Aquella acción educativa, realizada por el profesorado ordinario y personal especializado, sobre ciertos alumnos/as (individualmente o en grupo), para atender de modo específico, sus necesidades educativas, abarcando una variada gama de estrategias (dilatando el tiempo para alcanzar los objetivos, usando diferentes métodos y técnicas específicas, etc.), que complementan y enriquecen la actividad educativa ordinaria. Es un componente de calidad en el proceso formativo, dado que ofrece flexibilidad a la hora de llevar a cabo acciones educativas mas allá de la adquisición de conocimientos.
- *Asesoramiento educativo:* Una acción, que realiza personal especializado, dirigida al profesorado y familias, a demanda del centro, como ayuda y/o supervisión de su práctica docente, en relación con sus tareas de orientación y apoyo educativo, a fin de favorecer su mejora y enriquecimiento.

5. SITUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN:

En el reglamento actual vigente, estos servicios se estructuran y organizan según dos niveles de enseñanza: los Equipos de Orientación Educativa en los centros escolares de educación infantil y primaria, y los Departamentos de Orientación en los centros e institutos de educación secundaria. Ambos se encuentran regulados por las siguientes Resoluciones:

1. RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 26 de agosto de 2010 relativa a la organización y funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2010/2011. En ella, se proponen a los profesionales que los integran y las funciones generales que éstos han de llevar a cabo:
 - *Con carácter general, los Equipos de Orientación Educativa están integrados por profesores de enseñanza secundaria de la especialidad de orientación educativa y*

profesores técnicos de formación profesional de la especialidad de servicios a la comunidad. En el caso de los Equipos de Atención Temprana, también podrán formar parte de los mismos maestros de la especialidad de Audición y Lenguaje.⁶

- Funciones generales⁷:

a). Colaborar con los centros docentes en la elaboración o revisión, desarrollo, aplicación y evaluación de su Proyecto Educativo y, en particular, de los documentos institucionales que precisen ajustar la propuesta curricular a las características del alumnado y del contexto.

b) Asesorar al profesorado en la atención a la diversidad del alumnado, colaborando en la adopción y aplicación de las medidas educativas oportunas, dando especial importancia a las actuaciones de carácter preventivo.

c). Asesorar a los centros docentes en la organización de los apoyos y refuerzos educativos al alumnado que lo precise.

d). Asesorar y orientar a las familias de los alumnos con necesidades educativas en el proceso de atención e intervención con sus hijos.

e) Colaborar con el equipo directivo y prestar asesoramiento en el diseño y desarrollo de programas o planes que se lleven a cabo en el centro, dentro del ámbito de sus competencias.

f) Colaborar en la detección, identificación y, en su caso, evaluación de las necesidades educativas del alumnado, asesorando en el diseño, seguimiento y evaluación de la respuesta educativa que se proporciona al alumnado.

⁶ Punto segundo titulado *Integrantes de los Equipos de Orientación Educativa*, de la presente RESOLUCIÓN.

⁷ Punto tercero titulado *Funciones generales de los Equipos de Orientación Educativa*, de la presente RESOLUCIÓN.

g) Favorecer e intervenir en el desarrollo de actuaciones que permitan la adecuada transición entre los distintos ciclos o etapas educativas del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, estableciendo actuaciones de coordinación entre los distintos centros de un mismo ámbito de influencia o zona geográfica.

h) Colaborar y prestar asesoramiento psicopedagógico a los órganos de gobierno, de participación y de coordinación docente del centro Colaborar con los tutores en la elaboración, desarrollo, y en su caso, revisión del Plan de Acción Tutorial, proporcionándoles técnicas, instrumentos y materiales que faciliten el desarrollo de dicho plan para garantizar el desarrollo integral del alumnado y fortalecer las relaciones entre las familias o representantes legales y el centro educativo.

j) Asesorar a los equipos docentes, alumnado y familias o representantes legales del alumnado sobre aspectos de orientación personal, educativa y profesional.

k) Elaborar, recopilar y difundir materiales y recursos educativos que proporcionen orientaciones sobre la adaptación de las actividades de enseñanza y aprendizaje a las necesidades educativas del alumnado, sobre la metodología a emplear y sobre la optimización del proceso educativo en general, así como para la mejora de la convivencia en los centros.

l). Colaborar con el Área Inspección Educativa, Área de Programas Educativos, con los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa y con otros servicios educativos, de familia, sociales y sanitarios de su ámbito de actuación para asegurar el desarrollo efectivo de las funciones encomendadas y la adecuada atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

m). Colaborar, asimismo, con los Centros de Educación Especial con el objeto de rentabilizar recursos y favorecer la vinculación entre estos centros y el conjunto de centros y servicios del sector en que se encuentran situados.

n) Proponer y participar en actividades de formación e investigación educativa.

o) Cualquier otra que determine la Administración Educativa en el ámbito de sus competencias.

2. RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 27 de agosto de 2010 relativa a la organización y funcionamiento de los Departamentos de Orientación de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2010/2011. Como en el caso anterior, los profesionales⁸ y funciones generales a desarrollar por estos Departamentos en los centros e institutos de Educación Secundaria son:

- *Los Departamentos de Orientación están compuestos por profesorado de enseñanza secundaria de la especialidad de orientación educativa y, en su caso, por profesorado de enseñanza secundaria de apoyo a los ámbitos, por profesorado técnico de formación profesional de la especialidad de servicios a la comunidad, y por maestros especialistas en pedagogía terapéutica, en audición y lenguaje y de educación compensatoria.*

- **Funciones fundamentales⁹:**

a). Colaborar con los Departamentos Didácticos formulando propuestas a la comisión de coordinación pedagógica sobre aspectos psicopedagógicos para la elaboración o revisión del Proyecto Educativo y de la Programación General Anual y medidas para prevenir dificultades de aprendizaje y criterios de carácter organizativo y curricular para atender de forma adecuada las

⁸ Título segundo titulado *composición*, de la presente RESOLUCIÓN.

⁹ Título quinto titulado *apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje*, de la presente RESOLUCIÓN.

necesidades educativas del alumnado, a través de apoyos y refuerzos, de la tutoría y de la orientación.

b) Colaborar con el profesorado, aportando criterios, procedimientos y asesoramiento técnico, en la elaboración de las medidas preventivas y de apoyo que precisen los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, Participar, de acuerdo a las directrices establecidas por la Comisión de Coordinación Pedagógica, en colaboración con los tutores y el resto del profesorado, en la elaboración de planes de apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje.

c). Asesorar al equipo directivo del centro y al conjunto del profesorado del mismo en la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Atención a la Diversidad, con el objeto de adecuar la respuesta educativa del centro a las necesidades educativas del alumnado en él escolarizado.

d) Proponer medidas para prevenir necesidades educativas del alumnado, así como intervenir ante problemas de aprendizaje, de convivencia, de absentismo y de abandono escolar temprano, junto al profesorado del centro y bajo la dirección del Jefe de Estudios.

e) Realizar la evaluación psicopedagógica, y el dictamen de escolarización de acuerdo a la normativa vigente.

f) Coordinarse con los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de los centros adscritos y colaborar con los Equipos de Orientación Educativa de carácter específico y especializado en las actuaciones que se lleven a cabo para la mejor atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

g) Coordinarse con los servicios sociales, de salud, y con cualquier otro organismo o entidad que pueda colaborar con el centro escolar, a fin de recabar toda la información necesaria para planificar la respuesta más adecuada a las necesidades educativas del alumnado.

Según la ORDEN PAT/1392/2006, de 22 de agosto, por la que se aprueba la Carta de Servicios al Ciudadano de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los profesionales que se incluyen en estos servicios son responsables de llevar a cabo tareas de asesoramiento y orientación a la comunidad educativa con el objetivo de tomar decisiones que atiendan a las necesidades y demandas de la acción educativa y académica del alumnado. La misma orden atribuye las siguientes funciones:

- *Atender a las demandas de evaluación psicopedagógica de los alumnos que las necesiten.*
- *Realizar dictámenes de escolarización, proponiendo la modalidad de escolarización más conveniente para los alumnos.*
- *Colaborar en la prevención y en la pronta detección de dificultades o problemas de desarrollo personal y de aprendizaje que puedan presentar los alumnos.*
- *Facilitar la acogida, integración y participación de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo o en situación de desventaja, en colaboración con tutores y familias.*
- *Colaborar en los procesos de elaboración, desarrollo, evaluación y revisión de los documentos institucionales del centro a través de la participación en la Comisión de Coordinación Pedagógica.*
- *Elaborar, adaptar y difundir materiales e instrumentos sobre orientación educativa e intervención psicopedagógica para los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.*
- *Colaborar en los procesos de escolarización y en los procesos de cambio de nivel o etapa educativa y de transición a la vida adulta, especialmente en el caso del alumnado con necesidades educativas específicas.*

- *Promover actividades de información y formación a padres, colaborando, cuando sea necesario, con otros servicios e instancias del sector.*
- *Colaborar en los procesos de planificación, seguimiento y evaluación de adaptaciones curriculares individualizadas.*
- *Colaborar en el desarrollo de programas formativos y de apoyo que dinamicen las relaciones entre el centro y la familia e impliquen a los padres en la educación de sus hijos.*
- *Colaborar con el profesorado en la prevención, detección y valoración de problemas de aprendizaje, en las medidas de flexibilización organizativa, así como en la planificación y en el desarrollo de las adaptaciones curriculares dirigidas a los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.*
- *Colaborar en el programa de prevención del absentismo escolar.*

6. EL PAPEL DEL EDUCADOR/A SOCIAL EN LOS SERVICIOS DE APOYO AL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN:

6.1 Qué es Educación Social:

El Consejo General de Colegios de Educadoras y Educadores Sociales¹⁰ define la Educación Social desde el siguiente enfoque:

Derecho de la ciudadanía que se concreta en el reconocimiento de una profesión de carácter pedagógico, generadora de contextos educativos junto con acciones mediadoras y formativas, que son ámbito de competencia profesional del educador/a social posibilitando:

- ➔ *La incorporación del sujeto de la educación a la diversidad de las redes sociales, entendida como el desarrollo de la sociabilidad.*
- ➔ *La promoción social y cultural, entendida como una apertura a nuevas adquisiciones de bienes culturales que amplíen las perspectivas educativas, laborales, de ocio y de participación social.*

¹⁰ Corporación de derecho público que esta integrada por todos los colegios de Educadoras y Educadores existentes en el Estado Español, siendo el representante conjunto de los mismos en el ámbito estatal e internacional.

La rápida evolución, cambios socioeconómicos y exigencias de adaptación justifican la necesidad de profesionalizar la Educación Social como praxis pedagógica, debido a la importancia de adquirir, en un contexto determinado, nuevas competencias que generen una conciencia de responsabilidad pública como, *formación de capacidades sociales de los ciudadanos/as para una correcta convivencia social* (Petrus, 1997, pág.27), alejándose así de la concepción popular del carácter asistencialista que se lleva a cabo con los grupos desfavorecidos. Además, la Educación Social es generadora de demandas sociales promoviendo en los/as participantes actitudes de solidaridad, justicia y cohesión social. En este caso no sólo con el alumnado, sino también con el contexto que los rodea fuera del centro educativo. Siguiendo con Petrus (1997, pp.20-32), el concepto de Educación Social se aproxima a los siguientes términos:

- *Educación Social como adaptación.*
- *Educación Social como socialización.*
- *Educación Social como adquisición de competencias sociales.*
- *Educación Social como didáctica de lo social.*
- *Educación Social como acción profesional cualificada.*
- *Educación Social como acción acerca de la inadaptación escolar.*
- *Educación Social como formación política del ciudadano.*
- *Educación Social como prevención y control social.*
- *Educación Social como trabajo social educativo.*
- *Educación Social como paidocenos¹¹.*

¹¹ *Conjunto de estímulos educativos que tienden a configurar en el educando un peculiar modo de ser y de reaccionar. En cierta manera, toda paidocenos¹¹ menciona un ambiente social o comunidad que influye de un modo permanente en la formación humana. La familia, la escuela, la profesión, etc, en tanto que determinan modos de reaccionar comunes, a los que a ella pertenecen, pueden considerarse otras tantas paidocenos¹¹. (García Hoz, 1993, pág. 114).*

Desde las Universidades Públicas de Castilla y León, se exigen una serie de competencias a adquirir por parte de los/as estudiantes que los deben de capacitar para realizar funciones concretas como educadores/as sociales. Este listado se diseñan desde los Departamentos correspondientes. A continuación, se enumerarán dichas competencias específicas que se relacionan estrictamente con las funciones de un educador/a social en el ámbito escolar, según la Universidad de Valladolid:

- x Identificar y emitir juicios razonados sobre problemas socioeducativos para mejorar la práctica profesional.
- x Diagnosticar situaciones complejas que fundamenten el desarrollo de acciones socioeducativas.
- x Elaborar y gestionar medios y recursos para la intervención socioeducativa.
- x Aplicar metodologías específicas de la acción socioeducativa.
- x Intervenir en proyectos y servicios socioeducativos y comunitarios.
- x Mediar en situaciones de riesgo y conflicto.
- x Formar profesionales y agentes de intervención socioeducativa y comunitaria.
- x Diseñar e implementar procesos de evaluación de programas y estrategias de intervención socioeducativa en diversos contextos.
- x Asesorar en la elaboración y aplicación de planes, programas, proyectos y actividades socioeducativos.
- x Asesorar y realizar un seguimiento de personas y grupos en procesos de desarrollo socioeducativo.
- x Elaborar e interpretar informes técnicos, de investigación y evaluación de acciones, procesos y resultados socioeducativos.
- x Conocer los factores biológicos y ambientales que afectan a los procesos socioeducativos.
- x Conocer las características fundamentales de los entornos sociales y laborales de intervención.
- x Conocer los supuestos pedagógicos, psicológicos y sociológicos que están en la base de los procesos de intervención socioeducativa.
- x Diseñar, utilizar y evaluar los medios didácticos en la intervención socioeducativa.

- x Saber utilizar los procedimientos y técnicas sociopedagógicas para la intervención, la mediación y el análisis de la realidad personal, familiar y social
- x Identificar y diagnosticar los factores habituales de crisis familiar y social y desarrollar una capacidad de mediación para tratar con comunidades socioeducativas y resolver conflictos.
- x Aplicar técnicas de detección de factores de exclusión y discriminación que dificultan la inserción social y laboral de sujetos y colectivos.
- x Organizar y gestionar proyectos y servicios socioeducativos (culturales, de animación y tiempo libre, de intervención comunitaria, de ocio...).
- x Utilizar técnicas concretas de intervención socio-educativa y comunitaria (dinámica de grupos, motivación, negociación, asertividad, etc.).
- x Incorporar los recursos sociales, institucionales, personales y materiales disponibles para llevar a cabo el trabajo en un determinado ámbito de acción.
- x Producir medios y recursos para la intervención socioeducativa.
- x Gestionar medios y recursos para la intervención socioeducativa.
- x Diseñar y llevar a cabo proyectos de iniciación a la investigación sobre el medio social e institucional donde se realiza la intervención.

El anterior Consejo General de Educadoras y Educadores Sociales, aprobó en el año 2004 un Código Deontológico del Educador/a Social¹²¹³, cuyo objetivo último, se centran en profesionalizar esta praxis, cuya teoría y doctrina proviene de la Pedagogía Social (Quintana Cabanas, 1984; Petrus, A. 1998; Natorp, 1915; Feroso, J., 1994; Colom, 1983; Arroyo, 1985), la cuál fundamenta que el objetivo último de la Educación Social es perfeccionar a la persona en sus relaciones humanas (Quintana Cabanas, Montoya Sáenz y Lebrero Baena, 2003; Caride, 2003).

12 Código aprobado por la Asociación Estatal de Educación Social (ASEDES), Entidad que agrupa a los Colegios Profesionales de Educadores Sociales, a las Asociaciones Profesionales de Educadores Sociales y a las Asociaciones de Estudiantes y Diplomados en Educación social, en su Asamblea General celebrada en Toledo el 28 de febrero de 2004.

13 Puede consultarse el Código Deontológico del Educador/a Social en <http://www.eduso.net/archivo/docdow.php?id=143>

6.2 Situación del Educador/a Social en los Servicios de Apoyo Educativo de Castilla y León:

La Junta de Castilla y León, mantiene vigente el Plan Marco de Atención a la Diversidad¹⁴¹⁵, donde, en un principio, se persigue llevar a cabo la estrategia de educación inclusiva. Por el contrario, no se han encontrado referencias bibliográficas ni legislativas, que incluyan la figura del educador/a social en los Servicios de Apoyo de Educativo. No obstante, y como se puede ver en el punto 5, “SITUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN”, sí se han regulado las funciones generales que orientan estos Servicios, para ser desarrolladas por los/as profesionales que los integran. Aún así, puede confirmarse la no existencia de educadores/as sociales en los centros públicos de enseñanza.

Además, los Planes Marco de Atención a la Diversidad, suelen implantarse durante un período de tiempo (3 ó 4 años). Después, son renovados y modificados en aquellas orientaciones que, en función de los cambios sociales y económicos actuales, precisen. El actual Plan Marco diseñado para Castilla y León, fue propuesto para el intervalo del 2003 al 2007.

6.3 Situación del Educador Social en otras Comunidades Autónomas:

Revisando la información de este ámbito, Comunidades Autónomas como Extremadura y Castilla la Mancha, desde el 2002 han introducido en todos los centros de educación secundaria obligatoria modificaciones para implicar a toda la comunidad educativa en las tareas de formación académica, personal y social. Otras como Cataluña o Islas Baleares se encuentran en fase experimental y a la espera de obtener resultados de la evaluación de estos cambios. La Ley 4/2011, 7 de marzo, de Educación de Extremadura, merece una especial atención, porque se articula partiendo del compromiso que tiene encomendada la escuela y sus participantes, para lograr una

14 Instrumento para concretar y delimitar los objetivos básicos y ámbito de actuación considerados prioritarios según las características del alumnado, centro, entorno, y para ofrecer una atención formativa real a cada uno de los alumnos/as.

15 Puede consultarse el Plan Marco de Atención Educativa a la Diversidad para Castilla y León en http://educa.feyts.uva.es/~vmatia/Documentos%20Red/Plan_Marco_Atencion_a_la_Diversidad_CyL.pdf

mayor cohesión social e igualdad de oportunidades educativas, además de promover un desarrollo personal y social.

En el art. 59 del Capítulo V, otros agentes educativos, de la anterior Ley nombrada, se especifica y concreta la figura y funciones del educador/a social para hacer frente a los objetivos planteados en la misma:

1. Los educadores sociales intervendrán en los centros públicos para contribuir a la educación integral del alumnado y tendrán la consideración de agentes educativos de carácter no docente.

2. Las funciones del educador social serán fundamentalmente las siguientes:

- a) Diseñar y ejecutar acciones que favorezcan la convivencia escolar, en colaboración con los distintos sectores de la comunidad educativa y social.*
- b) Detectar los factores de riesgo que puedan derivar en situaciones socioeducativas desfavorables y contribuir a la superación de las mismas.*
- c) Colaborar con el profesorado del centro en la acción tutorial y en la mediación de conflictos, propiciando estrategias para su resolución.*
- d) Otras que determine la Administración educativa.*

3. Los educadores sociales podrán participar, con voz y sin voto, en el Claustro cuando, a juicio de la Dirección del centro, los asuntos que se traten así lo requieran.

La tabla siguiente, recoge los textos refundidos en materia de Servicios de Apoyo Educativo en el ámbito escolar, pertenecientes a las Comunidades Autónomas que han adaptado la LOE a sus territorios. Pueden verse en el apartado de Personal Administrativo y Profesionales de Apoyo y Atención Educativa.

LEY DE EDUCACIÓN	TEXTO
Ley 7/2011, de 20 de julio, de Educación de Castilla la Mancha.	Capítulo IV, art. 31: <i>Los centros docentes podrán disponer de profesionales con la debida cualificación y perfil profesional para complementar la atención educativa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, en coordinación con el personal docente.</i>
Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria	Capítulo V, art. 109: <i>Los centros educativos públicos dispondrán, en el marco de la planificación educativa, de otros profesionales con la debida cualificación que garanticen la atención educativa complementaria a la que realiza el profesorado destinada al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.</i>
Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.	Capítulo III, art. 27: <i>Los centros docentes públicos y los servicios educativos dispondrán de profesionales con la debida cualificación que garanticen la atención educativa complementaria del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.</i>
Ley 12/2009, de 10 de julio, de Educación de Cataluña	TÍTULO VIII, Capítulo I, Art. 108: <i>Los centros educativos pueden disponer de profesionales de atención educativa, que deben poseer la titulación, cualificación y perfil profesionales adecuados, para complementar la atención educativa a los alumnos, en función de las necesidades de cada centro, y apoyar el desarrollo del proyecto educativo del centro, en coordinación con los docentes.</i>

Tabla 2: Directrices para la atención del alumnado con necesidades educativas específicas en las C.C.A.A. que han legislado sobre esta materia. (Fuente: Elaboración propia, a partir de los Boletines Oficiales de Castilla la Mancha, Andalucía y Cantabria).

A hora bien, puede comprobarse que, después de la revisión legislativa que hace referencia a los profesionales que prestan atención educativa (sin ser personal docente), es visible que la figura del educador/a social, a día de hoy, no representa una realidad general dentro de los centros educativos, a excepción de Extremadura.

6.3 Papel del Educador/a social en los Servicios de Apoyo Educativo:

Delimitados los conceptos, definición de Educación Social, funciones a desempeñar desde los equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicas en los centros escolares de Castilla y León, y competencias adquiridas por los/as estudiantes de Educación Social, en la Facultad de Educación y Trabajo Social de la Universidad de Valladolid, se continuará con la concreción de las tareas a desarrollar por los Educadores/as Sociales en el ámbito escolar. Así, se tratará de justificar la figura de éstos, en la finalidad educativa de ofrecer una respuesta a las necesidades que presenta el alumnado, sin olvidar que cada uno de ellos/as posee una historia de vida y circunstancias particulares exógenas y endógenas, que harán sea preciso, la intervención. Como se viene diciendo, no se trata de atender necesidades únicamente del alumnado que presente algún tipo de discapacidad.

A causa de los cambios que se producen en la sociedad, los individuos tenemos que adaptarnos a esas modificaciones o resolver aquellas situaciones que tratan de perturbar, y pueden ser perjudiciales para mantener la cohesión e igualdad de oportunidades. Más aún, en la etapa de desarrollo, en la que se prevén momentos clave en éste, como pueden ser el comienzo de la etapa escolar, adquirir nuevos roles, cambios familiares.... Se ha podido ver en líneas anteriores, que en los centros educativos, nos encontramos con los Equipos y Departamentos Orientación en los Servicios de Apoyo Educativo- Éstos, ofrecen una intervención individual con aquellos/as escolares que poseen dificultades para el aprendizaje, entendiéndose que no sólo en las áreas académicas, sino en la adquisición de competencias y habilidades personales y sociales, todo ello, desde un enfoque multidisciplinar, donde el proceso se planifica y estructura con el fin de lograr un desarrollo integral de la persona en todas sus etapas educativas.

Teniendo conocimiento de la situación de cada alumno/a, en los centros educativos, pueden diseñarse estrategias preventivas para reducir los factores de riesgo que pueden provocar alteraciones en las etapas evolutivas, por eso, dotar a los alumnos/as de habilidades que les permitan afrontar situaciones problemáticas disminuirían los casos de abandono y absentismo escolar. Rodríguez Espinar (1993, pp.20-22), proponen unas características básicas en la Orientación. Con

ellas, la importancia y necesidad de revisar las acciones que se están llevando a cabo en la actualidad y analizar las posibles modificaciones que pueden hacerse:

- El alumnado necesita de una ayuda para obtener aquella información que no son capaces de descubrir de forma autónoma y que se han de tratar desde instancias educativas pero no pueden lograrse únicamente durante el proceso instructivo del aprendizaje académico (características personales, oportunidades educativas, modos apropiados de actuación...).
- Los alumnos/as necesitan de una ayuda para adaptarse y hacer frente a las demandas sociales (enfrentarse a los problemas, sobreponerse a las debilidades, hacer planes futuros...).
- Conseguir el éxito y satisfacción vitales es tan beneficioso para la persona como para la sociedad.
- Toda persona tiene necesidad de hacer algo en la vida, de crecer, de desarrollarse y esforzarse. Por ello la valoración y la dignidad son preocupaciones primordiales de la Orientación.
- La Orientación ha de crear las condiciones en la persona y en su medio que faciliten el máximo desarrollo.
- Los procesos orientadores deben estar ordenados, temporizados y secuenciados, de modo que una fase posterior del desarrollo pueda ser entendida a la luz de la fase anterior.

Las propuestas de mejora para las estructuras de Orientación Educativa, junto con las competencias y funciones oficiales que capacitan al educador/a social para desarrollar intervenciones socioeducativas en el ámbito escolar, justifican su incorporación en los centros escolares de Castilla y León. Como hemos visto, las problemáticas y dificultades socioeconómicas provocan alteraciones en el proceso de enseñanza-aprendizaje, que desembocan en el planteamiento, por parte de los Servicios de Apoyo Educativo, de acciones encaminadas a prevenir o resolver tales situaciones.

En los siguientes listados, se concretan las funciones más importantes que el educador/a social puede desarrollar desde estas estructuras de apoyo. El primero de ellos, en colaboración con los profesionales que integran estos Servicios. En el segundo listado, se concretan las funciones

propias que la Educación Social aportaría en la atención a las necesidades socioeducativas del alumnado en su conjunto, cuyo origen de estas problemáticas no es únicamente escolar.

- Establecer un contacto directo con la comunidad educativa para conocer la realidad personal y social en la que se encuentra cada alumno/a.
- Implicar a todos los agentes educativos en la atención y seguimiento psicopedagógico del alumnado, con especial interés en aquellos que presentan necesidades educativas específicas.
- Junto con otros profesionales que trabajan en los servicios de apoyo educativo, y a partir del análisis y diagnóstico de la realidad, detectar posibles problemáticas que afecten al desarrollo y proceso de enseñanza-aprendizaje de cada alumno/a.
- Redactar informes con la situación de cada alumno/a para diseñar la estrategia de prevención o intervención más adecuada. Compartir dicha información con el resto de profesionales para ser tomada en cuenta también en las actividades del aula.
- Crear una red de primer contacto directo (para ser mantenida en el tiempo) con los servicios de apoyo educativo, para aquellas familias y alumnos/as que presenten necesidades educativas específicas. Formarán parte de ella los tutores/as y profesionales de los servicios de apoyo educativo.
- Diseñar materiales e instrumentos adaptados e individualizados destinados a los alumnos/as con necesidades educativas específicas.
- Informar y formar al equipo docente de las necesidades, dificultades y potencialidades que se han detectado desde los servicios de apoyo educativo.
- Colaborar con el diseño de actuaciones en los procesos de escolarización y en los procesos de cambio de nivel o etapa educativa y de transición a la vida adulta, especialmente en el caso del alumnado con necesidades educativas específicas.
- Diseñar, desarrollar y evaluar programas y/o proyectos de información y formación, colaborando con otros servicios y agentes cuando se precise.

- Colaborar en los procesos de planificación, seguimiento y evaluación de adaptaciones curriculares individualizadas.
- Participar en el diseño, desarrollo y evaluación de actividades formativas y de apoyo para crear y consolidar las relaciones del centro educativo, la familia y el alumno/a.
- Capacitar y acompañar a las familias en la implicación al proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos/as.
- Contribuir, junto con el personal docente, en la prevención, diagnóstico y valoración de las dificultades de aprendizaje, estrategias de adaptación organizativa y práctica, diseño, planificación y desarrollo de las adecuaciones curriculares destinadas al alumnado, especialmente a aquellos/as con necesidades educativas específicas.
- Asesorar, promover y participar en los programas de prevención de absentismo escolar.

Como se ha dicho, no sólo la Educación Social puede realizar funciones desde los centros escolares, sino que además, ofrece la posibilidad de llevar a cabo intervenciones externas a éstos, con el fin de proporcionar formación específica a los agentes educativos que están implicados en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Desde este enfoque, se proponen las siguientes funciones a los educadores/as sociales:

- Identificar las principales características en las que se ubica el centro educativo (alejado de núcleos urbanos, condiciones e infraestructuras de la zona y del propio centro, proximidad de espacios de ocio...).
- Clasificar, cuales de las anteriores características, pueden ejercer de factores de protección, o por el contrario podrían convertirse en factores de riesgo.

- Conocer la situación real del contexto del alumnado que claramente presente la necesidad de una intervención socioeducativa. Visitar el contexto familiar en el que se desarrolla, para proponer desde, los Servicios de Apoyo Educativo, una actuación a nivel familiar (hábitos de higiene, establecimiento de horarios, límites y normas...).
- Ofrecer alternativas a las problemáticas familiares y/o minimizar su impacto. Las posibles situaciones pueden ser: consumos problemáticos de drogas, divorcios, escasos recursos económicos,
- Prevenir desajustes sociofamiliares.
- Promover la inclusión socioeducativa de minorías étnicas.
- Diseñar, desarrollar y evaluar propuestas para prevenir el rechazo a la escuela.
- Diseñar y desarrollar procesos de participación social de toda la comunidad educativa para fortalecer las relaciones y/o ofrecer una acogida agradable a las familias y menores fomentando el valor de la diversidad.
- Establecer contacto con los anteriores centros educativos donde estuvieron escolarizados los/as menores para obtener más datos que ayuden a describir la realidad en la que se encuentran.
- Diseñar, desarrollar y evaluar proyectos de “escuela de padres”.
- Buscar apoyos y recursos comunitarios, para establecer una coordinación con servicios sociales y Entidades dedicadas al ámbito socioeducativo, que ofrezcan a las familias alternativas a las dificultades que influyan en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos/as (contacto con entidades y profesionales para perfeccionar la adaptación lingüística, pautas para el control y reducción del estrés y ansiedad...).
- Entrenamiento y adquisición de habilidades de competencia social y personal a las familias y alumnado.
- Entrenamiento y adquisición de competencias profesionales en el ámbito de la intervención con necesidades socioeducativas específicas para el personal docente.

7. CONCLUSIONES:

Después de hacer este recorrido que ha comenzado con la exposición del concepto de educación según su origen, continuando después con los principales valores que rigen nuestro sistema educativo, y finalizando con las necesidades y demandas encontradas en la escuela para confirmar la importancia de la Educación Social en este ámbito, se pueden establecer conclusiones que permitirían mejorar la calidad educativa, entendiéndose ésta, de acuerdo con la aportación de Escudero Muñoz (2003), que plantea la calidad educativa como *aquella transformación de los sujetos e instituciones implicadas en la educación. Interesa destacar el que se refiere al desarrollo, capacitación y potenciación de las políticas, centros y profesionales de la educación, también de los mismos estudiantes, familias y otros contextos sociales, en valores, aspiraciones, compromisos y prácticas con la mejora sostenida de proyectos a favor de una calidad equitativa* (pág. 24).

En los inicios de su creación, estos servicios estaban destinados exclusivamente al alumnado que padecía algún tipo de discapacidad física, psíquica y/o sensorial. Actualmente, en algunas Comunidades Autónomas, la atención abarca otro tipo de perfiles que llegan a estas instancias. Se han modificado con el fin de atender aquellas demandas y necesidades educativas que derivan de problemáticas biológicas, sociales y personales, para garantizar así, la calidad de la educación, equidad y autonomía de los individuos como principales valores democráticos.

Dado que las dificultades y problemáticas educativas, en la mayoría de las ocasiones, no son de etiología educativa exclusiva, pero se atienden desde estas instancias, hay que tener en cuenta que, los perfiles profesionales que participan en el diseño, desarrollo y evaluación de planes y programas que disminuyen el impacto que provocan los factores que rodean a los alumnos/as, han de ajustarse a las necesidades socioeducativas específicas. Ésto es, que además de promover intervenciones en el ámbito del apoyo educativo, desde la Educación Social se insiste en la urgencia de incluir acciones en el terreno de la competencia social (adquisición de habilidades sociales y personales), con el fin de preparar a la comunidad educativa y al alumnado para afrontar los cambios socioeconómicos que sobrevengan (no olvidar el dinamismo por el que se caracteriza la sociedad), procurar su autonomía, la construcción de un pensamiento crítico, conocer la realidad en la que se desarrolla, consolidar valores como la solidaridad, tolerancia, responsabilidad y cooperación en el camino de la sostenibilidad y cohesión social.

Entonces, estas actuaciones no sólo son prioritarias para aquellos/as menores que tengan algún tipo de discapacidad, sino que deben de garantizarse a todos/as desde los Servicios de Apoyo Educativo, con una modificación en la perspectiva de los perfiles que desde estas estructuras se atienden. Así pues, se confirma la necesidad de reestructurar y redefinir los Servicios de Apoyo Educativo en los centros escolares.

Otra conclusión que puede extraerse, es la importancia de la Educación Social en el ámbito escolar, que se fundamenta en el carácter pedagógico y la función de crear contextos educativos, como características básicas que definen la profesión de la Educación Social. La escuela, es el lugar por excelencia donde se realizan la mayor parte de estas prácticas. Además, el elenco de funciones y competencias asignadas y adquiridas por parte de los educadores/as sociales, los/as capacitan para llevar a cabo intervenciones socioeducativas concretas y específicas, sin depender del espacio ni del lugar. *“reconocimiento de la persona para facilitar su transformación, entendiendo la acción educativa como un proceso de cambio vinculado a los momentos de aprendizaje”* (Maños y Lorente, visto en Castillo Carbonell, 2013, pág.2).

La más importante aportación de la Educación Social en el ámbito escolar, se centra en la idea de modificar la visión curricular de la escuela para dar lugar a una escuela con perspectiva socioeducativa, es decir, que se lleven a cabo actuaciones en pro de las necesidades y demandas del alumnado, conociendo su propia realidad (familia, entorno), y mediante el trabajo en red con otros profesionales que integran los Servicios de Apoyo Educativo (maestros/as de Audición y Lenguaje, Pedagogos/as, psicólogos/as y personal docente).

La incorporación de educadores/as sociales a las Estructuras de Apoyo Educativo de las iniciativas en el marco de atención a la diversidad, supondrían una mejora en el análisis e intervención de las necesidades del alumnado, ya que se llevarían a cabo nuevas tareas centradas en los desajustes personales, sociales, escolares y familiares de los mismos.

El educador/a social, está capacitado para desarrollar actividades cuyo fin se centra en promover el aprehender y aprender competencias sociales, para disminuir el posible impacto que las situaciones problemáticas puedan aparecer en los procesos de enseñanza-aprendizaje. Así, se asegura un tratamiento integral a las necesidades que se presentan, porque los actuales profesionales que integran los Servicios de Apoyo Educativo en Castilla y León, centran sus tareas en el tratamiento casi exclusivo de necesidades claramente detectadas, y de índole escolar. El educador/a social, en cambio, como se ha dicho, aportaría su presencia en el entorno del alumnado, generando un acercamiento a los factores de riesgo que influyen en él, y promoviendo la coordinación con redes de apoyo exógenas a lo estrictamente escolar.

No puedo creer que el mundo se ha quedado sin utopías

Mario Benedetti

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Brofenbrenner, U. (1979). *La ecología del desarrollo humano*. Barcelona: Paidós.
- Calvo Álvarez, M.I. y Verdugo Alonso, M.A. (2012). Educación inclusiva, ¿una realidad o un ideal?. *Edetania*. 41. 17-30. Visto en <http://www.slideshare.net/AnaSanJoaquinPolo/calvo-y-verdugo>
- Calvo de Mora, J. (2006). Concepto y aplicación de educación inclusiva. *Revista Educación Social*. 32. 107-117.
- Caride Gómez, J. A. (2003). El pluralismo teórico como argumento epistemológico en el que hacer pedagógico-social. *Pedagogía Social*. Revista Intrauniversitaria. 10. 123-159. Visto en <http://www.uned.es/pedagogiasocial.revistainteruniversitaria/pdfs/02%20-%2010/06%20-%20caride.pdf>
- Castillejo Fernández, J. L. (1994): *Teoría de la educación. La educación como fenómeno, proceso y resultado*. Madrid: Taurus.
- Castillo Carbonell, M. (2013). La aportación de los educadores y educadoras sociales a la escuela: nuevas competencias, nuevas posibilidades. *Revista de Educación Social*.16. Visto en http://www.eduso.net/res/pdf/16/aporescu_res_16_.pdf
- Colom Cañejas A.J. y Núñez Cubero, L. (2001). *Teoría de la educación*. Madrid: Síntesis.
- Dansserau, D.F.. *Learning strategy research*. Visto en Ramírez Salgado, I. (s.f.). Estrategias de aprendizaje. *Universidad de Granada*. Visto en <http://www.ugr.es/~iramirez/EstraApre.htm>
- Durkheim, E. (1992). *Historia de la educación y de las doctrinas pedagógicas*. Madrid: La Piqueta.
- Escarbajal Frutos, A. (2010). La escuela inclusiva en una sociedad pluricultural y la importancia del trabajo colaborativo. *Enseñanza&Teaching*. 28. 161-179.
- Esteve, F.M, Ruiz, O, Tena, S., y Úbeda, I. (2010). *La escuela inclusiva. Jornadas de fomento de la investigación*. Castellón: Universidad Jaume I.
- Freire, P. (2004). *Pedagogía de la autonomía. Saberes necesarios para la práctica educativa*. San Paulo: Paz e Terra.
- Galán Carretero, D. (2008). Los educadores sociales en los centros de Educación Secundaria de Extremadura. *Revista Intrauniversitaria*. 15. 57-71.

- Galán Carretero, D. y Castillo Carbonell, M. (2008). El papel de los educadores sociales en los centros de secundaria: una propuesta para el debate. *Educación Social*. 38. 121-133.
- García Carrasco, J. y García del Dujo, Á.(1996). *Teoría de la educación I: educación y acción pedagógica*. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- García Hoz, V. (1993). *Introducción general a una Pedagogía de la persona*. Madrid: Riald.
- Ly Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (*Boletín Oficial del Estado*, nº. 106, de 4 de mayo de 2006).
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (*Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, nº. 252, de 26 de diciembre de 2007).
- Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria (*Boletín Oficial de Cantabria*, nº.251, de 30 de diciembre de 2008).
- Ley 12/2009, de 10 de julio, de Educación de Cataluña (*Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña*, n.º 189, de 16 de julio de 2009).
- Ley 4/2011 de, 7 de marzo, Educación de Extremadura (*Diario Oficial de Extremadura*, nº. 75, de 9 de marzo de 2011).
- Ley 7/2011, de 20 de julio, de Educación de Castilla la Mancha (*Diario Oficial de Castilla la Mancha*, nº. 248, de 13 de octubre de 2011).
- Longás Mayayo, J. (s.f). Educación Social y escuela, nuevos ámbitos de intervención. *Educación Social*.15. 101-106.
- Marchesi Ullastres, A. (2004). *Qué será de nosotros, los malos estudiantes*. Madrid: Alianza.
- Martínez Fernández, R. J. (2002). Aprender: Necesaria unión entre el Querer, el Saber y el Poder. *Revista de Pedagogía*. 23. 68. Visto en http://www.scielo.org.ve/scielo.php?pid=S0798-97922002000300006&script=sci_arttext
- Memoria de la Titulación del Grado en Educación Social*. Universidad de Valladolid.
- Mendía Gallardo, R. (1998). *Organización y gestión de centros educativos* .Visto en Mendía Gallardo, R. (s.f). *El servicio psicopedagógico en los Centros de Educación Secundaria*. Visto en http://www.rafaelmendia.com/mendia/Hemeroteca-2_files/OGCE19985292176188.pdf
- Morín, E. (1999). *Los 7 saberes necesarios para la educación del futuro*. Paris: UNESCO.

- Muñoz Escudero, J.M. (2003). La calidad de la educación: controversias y retos para la Educación Pública. *Educatio*. 20-21. 21-38. Visto en <http://revistas.um.es/educatio/article/view/133>
- ORDEN PAT/1392/2006, de 22 de agosto, por la que se aprueba la Carta de Servicios al Ciudadano de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (*Boletín Oficial de Castilla y León*, nº. 9, de 8 de septiembre de 2006).
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (1990). *Declaración de Jomtien*. Declaración mundial sobre educación para todos. París: UNESCO.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (1994). *Declaración de Salamanca*. París: UNESCO.
- Ortega Esteban, J. (2005). Pedagogía Social y Pedagogía Escolar: la Educación Social en la escuela. *Revista de Educación*. 36. 114. Visto en http://www.revistaeducacion.mec.es/re336/re336_07.pdf
- Parras Laguna A., y cols. (2008). *Orientación educativa: fundamentos teóricos, modelos institucionales y nuevas perspectivas*. España: Ministerio de Educación y Política Social.
- Pérez Alarcón, S. (2010). Tipos de escuelas: selectiva, inclusiva e integradora. *Temas para la educación*. 8. Visto en <http://www2.fe.ccoo.es/andalucia/docu/p5sd7192.pdf>
- Petrus, A. (1997). *Pedagogía Social*. Barcelona: Ariel.
- Quintana Cabanas, J.M. (1988). *Teoría de la educación*. Madrid: Dykinson.
- Quintana Cabanas, J.M.; Montoya Sáenz, J.M. y Lebrero Baena, M.P. (2006). *Pedagogía Social*. Madrid: UNED.
- Quintana Cabanas J.M. (1984); Petrus, A. (1998); Natorp, P. (1915); Feroso, P. (1994); Colom, A.J. (1983); Arroyo Pomedá, J. (1985). Visto en March, M. y Orte, C.(2003) .La recuperación de la institución escolar en el proceso de reconceptualización de la Pedagogía Social. *Pedagogía Social*. 10. 85-110.
- RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 26 de agosto de 2010 relativa a la organización y funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2010/2011 (*Boletín Oficial de Castilla y León*, nº. 173, de 7 de septiembre de 2010).

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 27 de agosto de 2010 relativa a la organización y funcionamiento de los Departamentos de Orientación de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2010/2011 (*Boletín Oficial de Castilla y León*, nº. 173, de 7 de septiembre de 2010).

Rodríguez Espinar, S.(Coord.) Álvarez, M., Etxebarria, B. y Marín, M. A. (1993). *Teoría y Práctica de la Orientación Educativa*. Barcelona: PPU.

Rubio Carrecedo, J. (1996). *Educación moral, postmodernidad y democracia: Más allá del liberalismo y del comunitarismo*. Madrid: Trotta.